

**RESOLUCIÓN N° 241**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE  
ETICA DEL PODER EJECUTIVO APROBADO POR DECRETO PRESIDENCIAL N°  
10.143 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Asunción, 05 de octubre de 2015

**VISTA:** la necesidad de establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de autoridades y servidores en el ejercicio de las funciones públicas, para generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración pública; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Presidencial N° 10.143/12 establece un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos;

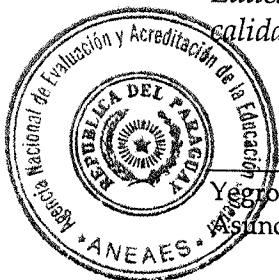
Que, siendo la ANEAES una institución que certifica la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior en nuestro país, dando cumplimiento a sus fines institucionales debe enmarcar sus acciones en principios éticos, de transparencia, responsabilidad e integridad;

Que, es de suma importancia que la institución cuente con Código Ético que inspire el trabajo y la conducta de los Consejeros, directivos y funcionarios de la institución;

Que, la Ley 4995/13 "*De Educación Superior*" otorga autonomía a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) conforme Art. 82 "*in fine*" en la que se establece que la institución "*Posee autonomía académica, administrativa y financiera.*";

Que, según Ley N° 5.386/2015 "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015*"; se establece que a partir del presente año, la ANEAES ha sido clasificada como Ente Autónomo y Autárquico, desprendiéndose de la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura;

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "*De Educación Superior*" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior.*"



**RESOLUCIÓN N° 241**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE  
ETICA DEL PODER EJECUTIVO APROBADO POR DECRETO PRESIDENCIAL N°  
10.143 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**-2-**

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado”;

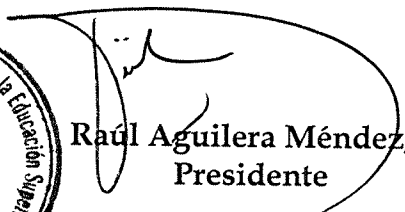
Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ADOPTAR** el Código de Ética del Poder Ejecutivo aprobado por Decreto Presidencial N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012.
- 2°.- **ENCARGAR** al Departamento de Desarrollo del Talento, la comunicación a todos los funcionarios de la Agencia mediante circular.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
Raúl Aguilera Méndez, Dr.  
Presidente